



Francisco Javier Pozo Moreira

Magistrado titular del Juzgado de lo Social n.º 14 de
Barcelona. Doctor en Derecho



Cuando la defensa técnica del sindicato actúa de controlador de la corrección procesal del tribunal y sale con costas

La sentencia n.º 842/2025 del Tribunal supremo (STS), objeto del presente comentario, reafirma la doctrina previa del Tribunal Supremo de condena en costas a las asociaciones o sindicatos recurrentes (y/o la multa por temeridad por importe de 600€, por todas: las sentencias del TS n.º 964/2023 de 8.11 y la n.º 432/2024 de 6.03)[\[1\]](#), —ya sea en instancia ya en recurso—. Su relevancia está en el hecho que **los sindicatos están considerados legalmente como excluidos de la condena en costas en los recursos de suplicación y casación, salvo, como es el presente caso, si obraron de mala fe en un exceso de celo procesal y sin efecto práctico alguno con el recurso.**

Además, si bien como cuestión quizás anecdótica, pero de enorme relevancia profesional para este comentarista, señalar que la cuestión de la posible imposición de la condena en costas a un sindicato recurrente en una demanda de conflicto colectivo —a la que se había adherido—, conformaba una de las 10 preguntas (y sub-preguntas) que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |